

Estimado/a Director/a:

Durante el marco europeo de programación 2014-2020, la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, como órgano competente en materia de educación no universitaria, gestionará las ayudas susceptibles de cofinanciación con Fondo Social Europeo desarrolladas en el ámbito educativo, reguladas por el Reglamento (UE) nº1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y enmarcadas en los siguientes Programas Operativos:

- * Programa Operativo Fondo Social Europeo Empleo Formación Educación. Planificado en ámbito estatal y ejecutado por las Comunidades Autónomas (ámbito plurirregional).
- * Programa Operativo Fondo Social Europeo Andalucía. Planificado y ejecutado en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía (ámbito regional).

En el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo Andalucía, en su centro, son susceptibles de cofinanciación en el presente curso escolar 2020-2021 las siguientes operaciones:

- * Las acciones formativas programadas y desarrolladas, conducentes a reducir el abandono educativo y mejorar los resultados del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE), en la etapa de segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria obligatoria, atendido por el profesorado de pedagogía terapéutica.
- * Las acciones formativas programadas y desarrolladas con objeto de reforzar la enseñanza bilingüe en Bachillerato.
- * Las ayudas que se conceden al personal auxiliar de conversación extranjero asignado a centros docentes públicos bilingües de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- * Las materias que se imparten en el primer y segundo cursos de nuevos ciclos de Formación Profesional, ya sean nuevos por actualización de los planes de estudio, o por nueva implantación. En este caso, recibirá posteriormente una nueva comunicación de la Dirección General de Formación Profesional indicando los ciclos formativos cofinanciados.
- * Los módulos profesionales de ciclos formativos de grados medio y superior que autoriza la Consejería de Educación y Deporte para ser ofertados modularmente (oferta parcial). En este caso, recibirá posteriormente una nueva comunicación de la Dirección General de Formación Profesional indicando los módulos profesionales cofinanciados.

En el caso de que el centro que usted dirige también participe en el presente curso escolar en operaciones enmarcadas en el Programa Operativo Fondo Social Europeo Empleo Formación Educación (ámbito plurirregional), o en otras del Programa Operativo Fondo Social Europeo Andalucía (ámbito regional), recibirá otras comunicaciones con las actuaciones y los requerimientos de las mismas para su cofinanciación.

Las exigencias de la normativa europea sobre Fondo Social Europeo establecen entre las obligaciones de las personas beneficiarias, la de justificar económicamente dichos fondos, adoptar las medidas necesarias para hacer llegar a la comunidad educativa la información sobre las actuaciones financiadas, y la de custodia y conservación de la documentación relacionada.


Código centro: 11006681



Junta de Andalucía



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

Código Seguro de verificación: vgZ1ZdVX0SGbwe/6503GZjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	ABADIA GARCIA DE VICUÑA OLAIA		FECHA Y HORA	18/12/2020 14:44:14
ID. FIRMA	firma5.ced.junta-andalucia.es	vgZ1ZdVX0SGbwe/6503GZjJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 2
 vgZ1ZdVX0SGbwe/6503GZjJLYdAU3n8j				

En este contexto, usted, como persona titular de la dirección de su centro docente juega un papel esencial en el éxito del cumplimiento de las citadas obligaciones con la gestión y el seguimiento de las siguientes tareas:

- * Informar, dejando constancia material, a la Comunidad Educativa de la cofinanciación con Fondo Social Europeo de las enseñanzas y actuaciones que se desarrollan en su centro. En este sentido y en relación con la publicidad de las actuaciones, al ser este un requisito reglamentario y de vital importancia para la correcta verificación y certificación del gasto, deberá asegurarse de seguir detalladamente todas las instrucciones que, sobre este aspecto, la Consejería de Educación y Deporte determine. Así, en cumplimiento del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, se debe hacer público el apoyo de la financiación europea a través de distintas medidas de información y comunicación y en especial, dando visibilidad a la placa y a los logotipos reglamentarios en toda la documentación relacionada con las enseñanzas o actuaciones cofinanciadas. En este sentido, se adjunta como Anexo I un nuevo cartel informativo, de tamaño mínimo A3, que deberá estar a la vista de la comunidad educativa y coexistir con la versión anterior. Este cartel deberá colocarse en un lugar bien visible como, por ejemplo, la entrada al centro docente. También se adjuntan los Anexos II y III con información sobre la colocación y tamaño de los logotipos.
- * Aplicar los procedimientos articulados en las instrucciones y manuales de procedimiento proporcionados por la Consejería de Educación y Deporte, en relación a las actuaciones cofinanciadas con el Fondo Social Europeo.
- * Establecer rigurosos mecanismos de control de la información, soporte de los documentos de certificación y verificación y su registro en el sistema de información Séneca.
- * Generar y firmar en el sistema de información Séneca los documentos que se requieran para la certificación de gastos.
- * Colaborar con los agentes designados para la verificación y auditoría, siguiendo instrucciones de la Consejería de Educación y Deporte.
- * Custodiar y conservar los documentos justificativos de los datos que soportan las certificaciones hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta que se le notifique lo contrario por parte de esta Consejería.
- * Informar al Claustro del Profesorado de la información contenida en este escrito, quedando reflejado este hecho en el acta correspondiente.

Si necesita asesoramiento o ayuda en las actuaciones que debe realizar su centro, puede ponerse en contacto con su Delegación Territorial. También puede dirigirse al Centro de Atención a Usuarios de la Comunidad Educativa (CAUCE) a través de los medios habituales.

Para concluir, quiero aprovechar esta oportunidad para agradecerle su compromiso con la educación y apoyar su importante trabajo diario.


La Secretaria General de Educación y Formación Profesional
Fdo.: Olaia Abadía García de Vicuña.



Junta de Andalucía



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

Código Seguro de verificación: vgZ1ZdVX0SGbwe/6503GZjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	ABADIA GARCIA DE VICUÑA OLAIA		FECHA Y HORA	18/12/2020 14:44:14
ID. FIRMA	firma5.ced.junta-andalucia.es	vgZ1ZdVX0SGbwe/6503GZjJLYdAU3n8j	PÁGINA	2 / 2
 vgZ1ZdVX0SGbwe/6503GZjJLYdAU3n8j				